

BOLETIN

DÉ LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXXI

Julio de 1912

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434

1912

Sociedad anónima denominada «Banco de Magallanes».—Se aprueban las reformas introducidas en sus estatutos.

Santiago, 24 de Diciembre de 1913.

Vista la solicitud que precede de don Pedro Aguirre Cerda, por la Sociedad anónima denominada «Banco de Magallanes», en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de dicha Sociedad, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Punta Arenas, el 27 de Noviembre último, ante el notario don Jorje Matta, i que consisten en elevar a quinientos mil pesos (\$ 500,000) el capital social;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad anónima denominada «Banco de Magallanes», que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Punta Arenas el 27 de Noviembre último, ante el notario don Jorje Matta.

3.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

BARROS LUCO.

Manuel Rivas Vicuña.